



EITAR S.A.I.C.

Calle 189 Nro. 950 (1876)- Bernal O. - Buenos Aires - ARGENTINA
PHONE : (54-11) 4270-7310 - FAX (54-11) 4270-7311



ISO 9001

Bernal,

REF: REG. PERCEPCION Y/O RETENCION

IMPTO. SOBRE INGRESOS BRUTOS
Pcia. Bs.As. DN. "B" 38/95 y 43/96

De nuestra mayor consideración:

Por intermedio de la presente informamos a Uds. que en virtud de lo establecido en las normas de referencia, EITAR S.A.I.C. , se encuentra comprendida como **SUJETO EXENTO** por las actividades de fabricación dispuesto en la Ley 11518 D.R. PEN 2609/93 y 476/94.

A los efectos de que **NO PROCEDAN A LA RETENCION Y/O PERCEPCION** , se adjunta copia de Form. R-355 Constancia de solicitud de exención Pcia. De Buenos Aires, y Form. CM.01 de inscripción en el Convenio Multilateral.

Agradeciendo tomen debida nota a efectos de que no nos perciban dicho acrecentamiento, saludamos a Uds. muy atentamente.

EITAR S.A.I.C.



Director

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Noviembre del 2003

RESOLUCION N° 4807/03

Visto las presentes actuaciones, expediente N° 2306-651.965/95, en las cuales se presenta el Señor . Gazzotto Lino , en su carácter de Presidente , de la firma "EITAR S.A.I.C. ", inscripta bajo el régimen de Convenio Multilateral N° 901-911201-6, con C.U.I.T. N° 30-50396430-5; con domicilio fiscal sito en la Avenida Córdoba N° 373, piso 6° "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1054), solicitando se le conceda la exención de pago en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; y,

CONSIDERANDO:

Que la personería invocada se encuentra debidamente acreditada en los términos del Decreto Ley 7647/70;

Que la Ley 11.518 en su Art. 1° dispone: "Exímese del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo las condiciones señaladas en el artículo siguiente, y a partir de las fechas que en cada caso se indican, el ejercicio de la actividad que se menciona a continuación": " FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, EXCEPTUANDO MAQUINAS Y EQUIPOS "

Que el peticionante declara hallarse comprendido en el Código de Actividad: LCA 38.000-10 (NAIIB 289990), "prima facie" beneficiario de la exención solicitada;

Que asimismo, el contribuyente ha cumplimentado en un todo, los requisitos exigidos en el Art.2° incisos a) y b) de la Ley 11.518 y por las disposiciones vigentes;

Que con respecto al inc.a) del mencionado artículo, se aplica lo establecido en el Artículo 46° de la Ley 12.576, reservándose la Autoridad de Aplicación el reclamo de la deuda que podría mantener el solicitante;

Que la Ley 11.518 en su Art. 1° establece: "Quedan excluidas del beneficio establecido precedentemente, las ventas que los contribuyentes alcanzados por los mismos, efectúen a consumidores finales, las que continuarán tributando, en lo pertinente, de acuerdo a lo previsto en el art. 149 C.F.";

Por ello la Gerencia Regional Metropolitana Capital, en uso de las facultades delegadas por la Disposición Interna Administrativa N° 142/03.-

RESUELVE

Artículo 1°: Declarar a la firma "EITAR S.A.I.C. " inscripta bajo el régimen de Convenio Multilateral N° 901-911201-6, con C.U.I.T. N° 30-50396430-5, exenta de pago en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la actividad: " FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, EXCEPTUANDO MAQUINAS Y EQUIPOS " (LCA 38.000-10 ; NAIIB 289990), a partir del 01/01/1995, con los alcances establecidos por la Ley 11.518, sus modificatorias y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 46° de la Ley 12.576

Artículo 2°: Dejar establecido que la exención acordada registrá mientras no se modifiquen las condiciones en que fue acordada.

Artículo 3°: Regístrese y con copia de la presente notifique a parte interesada. Hecho, proceda a su registración en la Base de Datos. Cumplido, archívese conforme al Decreto 3066/91

M.C.A.

OMAR R. SEGOVIA
JEFE DISTRITO
CAPITAL FEDERAL SUR
GER. REG. METROPOLITANA CAPITAL
D. I. A. N° 79/2003



NORA INES CARUSO
GERENTE
Gerencia Regional Metropolitana Capital
Distrito Federal de Rentas

Firma del Gerente Regional

Dr. CRISTIAN M. BURRIEU
Jefe Dpto. Gerencia de Inspección
Cap. Fed.
Gerencia Regional Cap. Federal

